



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

## AUTO DE CIERRE Y ARCHIVO DE EXPEDIENTE

Página 1 de 3

El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Pacifico Oeste de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, en uso de las facultades conferidas en la Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Ley 1437 de 2011, Resolución 2064 de 2010 y en especial de lo dispuesto en los Acuerdos C.D No. 072 y 073 de 2016, y demás normas concordantes y,

### CONSIDERANDO

#### ANTECEDENTES

Que en las instalaciones de la Dirección Ambiental Regional Pacifico Oeste de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, se encuentra radicado el expediente identificado con el número 0753-039-007-038-2020.

Que el día 27 de julio de 2020, funcionarios de la corporación autónoma regional del valle del cauca – CVC, adscrito a la Dirección Ambiental Regional Pacifico Oeste en visita de seguimiento a las obligaciones contempladas en la Resolución 0750 No. 0751-0058 del 18 de febrero 2016 "Por medio de la cual se proroga la concesión de aguas superficiales otorgada a la empresa Hidropacifico S.A E.S.P, operadora del servicio de acueducto del Distrito de Buenaventura y se determinó el incumplimiento total o parcial de las obligaciones, por lo tanto se solicita dar inicio al proceso sancionatorio por ese posible incumplimiento.

Que, mediante Auto del 10 de febrero de 2021, la Dirección Ambiental Regional Pacifico Oeste ordena apertura de investigación administrativa ambiental de carácter sancionatorio a la empresa HIDROPACIFICO S.A E.S.P, identificado con N.I.T 835.001.396-5, representada legalmente por Gustavo Adolfo Duque Mora identificado con cédula de ciudadanía No. 16.369.650, por el presunto incumplimiento total y parcial de las obligaciones impuestas en la Resolución 0750 No. 0751-0058 del 18 de febrero 2016.

Que el acto administrativo mencionado anteriormente fue notificado por medio de aviso a la empresa HIDROPACIFICO S.A E.S.P, identificado con N.I.T 835.001.396-5, representada legalmente por Gustavo Adolfo Duque Mora identificado con cédula de ciudadanía No. 16.369.650, el día 1 de junio de 2021.

Que el Auto "Por el cual se inicia un procedimiento sancionatorio ambiental" del 10 de febrero del 2021 fue comunicado a la Alcaldía Distrital de Buenaventura, el día 2 junio de 2021, por disposición de la procuradora judicial II Ambiental y Agraria del Valle.

Que el día 15 de junio de 2021, la empresa HIDROPACIFICO S.A E.S.P, identificado con N.I.T 835.001.396-5, representada legalmente por Gustavo Adolfo Duque Mora identificado con cédula de ciudadanía No. 16.369.650, presenta oficio presentando un informe de avance de las obligaciones y objeciones contra el Auto "Por el cual se inicia un procedimiento sancionatorio ambiental" del 10 de febrero del 2021.



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

## AUTO DE CIERRE Y ARCHIVO DE EXPEDIENTE

Página 2 de 3

Que el 23 de junio de 2021, la Dirección Ambiental Regional Pacifico Oeste da respuesta al oficio presentado por la empresa HIDROPACIFICO S.A desglosando los puntos manifestados por dicha empresa y recomendando que sea presentada la información de forma oportuna con los soportes que den fe del cumplimiento de las obligaciones en los tiempos establecidos de la citada resolución al igual que mantener la disponibilidad de información en el momento de las visitas de seguimiento que realiza la corporación, las cuales son programadas y coordinadas de manera oportuna.

Que en concepto técnico elaborado por funcionario de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca adscrito a la Dirección Ambiental Regional Pacifico Oeste, el día 7 de septiembre de 2021, se concluye que referente al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Resolución 0750 No. 0751-0058 del 18 de febrero 2016.

Que el día 1 de octubre del año 2021, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, mediante el Auto "Por el cual se declara la cesación de un procedimiento sancionatorio ambiental y se toman otras determinaciones" dispuso cesar el procedimiento sancionatorio ambiental contenido en el expediente No. 0753-039-007-038-2020, seguido por la Dirección Ambiental Regional Pacifico Oeste de la CVC contra la empresa HIDROPACIFICO S.A E.S.P, identificado con N.I.T 835.001.396-5, representada legalmente por Gustavo Adolfo Duque Mora identificado con cedula de ciudadanía No. 16.369.650, operador del servicio de acueducto del Distrito de Buenaventura por encontrar probadas las causales 2 y 3 del artículo 9 de la ley 1333 de 2009.

Que el acto administrativo mencionado anteriormente fue notificado el día 21 de octubre del 2021, de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

### FUNDAMENTOS LEGALES

Que el artículo 209 constitucional trata de la función administrativa definiéndola como aquella que está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que mediante el artículo 306 del Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, establece: "...en los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo...".

Que el artículo 122 de la Ley 1564 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, señala respecto de la formación y archivo de los expedientes que: "El expediente de cada proceso concluido se archivara."

Acorde con lo anteriormente expuesto, a los oficios, documentos, en específico a lo determinado en el Auto "Por el cual se declara la cesación de un procedimiento sancionatorio ambiental y se toman otras determinaciones"

El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Pacifico Oeste de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC,



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

## AUTO DE CIERRE Y ARCHIVO DE EXPEDIENTE

Página 3 de 3

### DISPONE:

**ARTICULO PRIMERO:** ORDENAR el ARCHIVO del expediente No. 0753-039-007-038-2020, a nombre de la empresa HIDROPACIFICO S.A E.S.P, identificado con N.I.T 835.001.396-5, representada legalmente por Gustavo Adolfo Duque Mora identificado con cedula de ciudadanía No. 16.369.650, el cual consta de setenta y cuatro (74) folios útiles.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente Acto Administrativo a la empresa HIDROPACIFICO S.A E.S.P, identificado con N.I.T 835.001.396-5, representada legalmente por Gustavo Adolfo Duque Mora identificado con cedula de ciudadanía No. 16.369.650, de conformidad con el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar el acto administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de Reposición ante el Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Dar Pacifico Oeste de la CVC, del cual podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

Dada en Buenaventura D.E., **13 MAYO 2022**

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,**

**EDWARD LEONARDO SEVILLA DUEÑAS**  
Director Territorial (C) DAR Pacifico Oeste

Proyectó/Elaboró: Andrés Felipe Garces Riascos – Técnico Administrativo DAR Pacifico Oeste  
Revisó: Ancizar Yepes I. – Abogado Contratista DAR Pacifico Oeste

Archivase en: Expediente No. 0753-039-007-038-2020



Faint text or header information below the logo.

Faint title or header text across the top of the main body.

Faint text on the left side of the page.

Faint sub-header or section title in the middle of the page.

First paragraph of faint text in the main body.

Second paragraph of faint text in the main body.

Third paragraph of faint text in the main body.

Fourth paragraph of faint text in the main body.

Faint text or signature line in the lower middle section.

Faint text or signature line in the lower middle section.

Faint text or signature line in the lower section.

Faint text or signature line in the lower section.

Faint text or signature line in the lower section.

Faint text or signature line in the lower section.

Faint text or signature line in the lower section.



Citar este número al responder:  
0750-742552021

Buenaventura D.E, mayo 16 de 2022

Señor  
GUSTAVO ADOLFO DUQUE MORA  
Gerente  
HIDROPACIFICO S.A. E.S.P  
Diagonal 3 carrera 4 esquina No. 3B-57  
Email:directora\_planeacion@hidropacifico.com  
Distrito de Buenaventura – Valle del Cauca

Asunto: Comunicación de auto de cierre y archivo de expediente (13 mayo de 2022)

Para su conocimiento y fines pertinentes por medio de la presente me permito comunicarle el auto de cierre y archivo de expediente (13 mayo de 2022)", proferido por la Dirección Ambiental Regional Pacifico Oeste, de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC-; Conforme a lo anterior remito, copia íntegra y gratuita del citado acto administrativo obrante en tres (3) folios útiles a doble cara.

Es importante informar que, contra el auto de cierre y archivo de expediente (13 mayo de 2022), no procede recurso alguno de conformidad al Artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

ANDRES FELIPE GARCÉS RIASCOS  
Técnico Administrativo DAR Pacifico Oeste

Anexos auto de cierre y archivo de expediente (13 mayo de 2022)

Proyectó/ Elaboró: Christian Andres Ortiz Carvajal – Prestación de Servicios Profesionales DAR Pacifico Oeste

Revisó: Ancizar Yepes I – Abogado contratista DAR Pacifico Oeste

Archívese en: Expediente No. 0753-039-002-018-2020

CARRERA 2B NO.7-26, CALLE CUBARADÓ  
BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA  
TEL: 2409510  
LÍNEA VERDE: 018000933093  
www.cvc.gov.co

Inserte en este espacio los logos requeridos de acuerdo a la  
certificación obtenida.

Página 1 de 1

